

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL,

01 Set 2014

DECRETO EXENTO N° 4.944+

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2014 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza N° 341546 de HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República, tomada por don Jorge González Fuentes.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERNADO:

1.- **Que**, el Plan Comunal de Promoción de la Salud 2014 contempla la realización de eventos deportivos recreativos a nivel comunal, y para su correcta ejecución se hace necesario la creación de un fondo a rendir municipal, por la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos), para la adquisición de agua mineral, frutas, arriendo de servicio de amplificación, artículos de librería, estímulos a participantes (balones, mancuernas, bandas elásticas, cuerdas, tazones, botellas de agua, poleras, medallas), globos y artículos de ferretería.

2.- **Que**, el día 05 de septiembre del año en curso se realizara una Muestra comunal de actividad física, en Gimnasio Municipal de la Comuna de Parral.

3.- **Que**, don Jorge González Fuentes, contrato póliza de fianza N° 341546 de HDI, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), para la adquisición de agua mineral, frutas, arriendo de servicio de amplificación, artículos de librería, estímulos a participantes (balones, mancuernas, bandas elásticas, cuerdas, tazones, botellas de agua, poleras, medallas), globos y artículos de ferretería. Los gastos serán imputados a la **Cuenta Administración de Fondos, Promoción de la Salud, 214-05-02**, según presupuesto del Departamento de Salud, año 2014.-





2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por el señor Jorge González Fuentes, Cedula Nacional de Identidad N° 12.791.340-4, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser rendido inmediatamente después de haberse utilizado los recursos, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

IDH/ARC/MSM/DMT/ivv/jgf

DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Archivo

